



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Subdirección General de Promoción Turística
Dirección General de Turismo y Hostelería
CONSEJERÍA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DEL EVENTO FESTIVAL “KALORAMA MADRID”.

Exp P/SER- -021396/2024

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego regular las Prescripciones Técnicas relativas al contrato privado de patrocinio por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid del evento festival “KALORAMA MADRID”, organizada por Middle Ground S.L.

En la edición de 2024 que se celebrará del 29 al 31 de agosto, se prevé un aforo estimado de 33.000 personas por día, de ellas un 25% de carácter internacional y un 40% de otros destinos nacionales fuera de la Comunidad de Madrid, con un perfil de edad del 75% entre los 25 y los 44 años.

El festival Kalorama se celebrará por primera vez en Madrid tras el éxito con otros festivales de renombre como Calamijas. El cartel estará compuesto por entre 30 a 40 artistas, de los que el 80% será de procedencia internacionales.

2.- LUGAR, DURACIÓN Y DESARROLLO DE MAD COOL FESTIVAL 2023

El Festival Kalorama Madrid se desarrollará del 29 al 31 de agosto de 2024 en IFEMA, en el distrito de Barajas, en la Comunidad de Madrid.

Cualquier cambio deberá comunicarse por la entidad patrocinada con una antelación mínima de 15 días al inicio del festival.

La empresa patrocinada deberá comunicar las actuaciones definitivas, los horarios y cualquier otro dato relevante sobre el festival con una antelación mínima de 15 días antes de su inicio.

3.- DESARROLLO DEL PATROCINIO

El evento se desarrollará de acuerdo con las siguientes prescripciones técnicas:

Primera.- La Comunidad de Madrid adquiere la condición de patrocinador de "Kalorama Madrid", adquiriendo la exclusividad sectorial para promocionar la Comunidad de Madrid como destino turístico, pudiendo difundir o utilizar este título en cuantas acciones publicitarias estime oportunas.

Segunda.- La empresa patrocinada se responsabilizará de que el evento disponga de las pólizas de seguros de responsabilidad civil necesarios, según la normativa vigente en este tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos. En todo caso y de forma expresa, la patrocinada mantendrá indemne a la Comunidad de Madrid de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración del evento.

Tercera.- La adjudicataria, deberá garantizar que la Comunidad de Madrid tenga presencia publicitaria en el evento y que ésta se encuentre en todo momento visible y en el lugar estipulado, informando previamente a la Comunidad de Madrid para su debida supervisión y aprobación.

A este fin, se incorporará el logotipo y nombre de la Comunidad de Madrid en todos los soportes promocionales y publicitarios que se produzcan con motivo del festival, exhibiéndose asimismo en todas las sedes y en los diversos actos promocionales y ruedas de prensa, o similares, que se celebren con ocasión del evento; llevándose también a cabo una intensa acción promocional digital con carácter previo a la celebración del evento de la Comunidad de Madrid como destino turístico, así como en el propio recinto durante la celebración del mismo.

En concreto, la Comunidad de Madrid tendrá presencia, al menos, en los siguientes soportes:

ESPACIO WEB Y RRSS

- Marca Institucional en web del festival
- Sección partners: epígrafe a Comunidad de Madrid con enlace a su web
- Facebook festival: Video Promocional
- Instagram Stories Festival: Video Promocional

CARTELERÍA Y COMUNICACIÓN

- Logo en Cartel Oficial
- Presencia de logo en todas las piezas de comunicación del festival y en nota de prensa

PRESENCIA EN RECINTO Y MEDIOS FÍSICOS

- Spot en pantallas del festival
- Derecho a soportes publicitarios

Cuarta.- Toda la organización, producción y montaje del referido evento, correrá en su totalidad por cuenta de la patrocinada, siendo a su cargo los medios materiales y personales precisos para el perfecto desarrollo del mismo.

Quinta.- La patrocinada entregará a la Comunidad de Madrid 20 abonos VIP y 40 abonos normales sin coste económico.

Sexta.- La patrocinada entregará a la Comunidad de Madrid, una memoria detallada en la que se recoja pormenorizadamente tanto el desarrollo como los impactos publicitarios del evento.

Séptima.- Cualquier cambio o modificación en la organización o desarrollo del evento, habrá de ser previamente comunicado a la Comunidad de Madrid, quien se reserva el derecho a proceder a la resolución del contrato y retirar su patrocinio, con restitución de las cantidades en su caso percibidas.

4.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

Para llevar a cabo la dirección de los trabajos objeto del presente pliego, se designará un Técnico de la Dirección General de Turismo y Hostelería.

En Madrid, a fecha de la firma
La Subdirectora General de Promoción Turística

Firmado digitalmente por: TOLEDO MARTINEZ DE GALINSOGA CAROLINA
Fecha: 2024.05.27 11:37

Carolina Toledo Martínez de Galinsoga